



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Proceso	Nombramiento de Curador Ad-hoc Cancelación de Patrimonio de Familia
Demandante	Julián Mora Gómez
Menores	A.M.L. y C.M.L.
Radicado	05-001-31-10-014-2022-00093-00
Interlocutorio	No. 581
Decisión	Decreta Pruebas y fija fecha para audiencia

Para los fines pertinentes, de conformidad con el Art. 25 de la Ley 75 de 1968, se agrega al expediente digital la terna de abogados auxiliares de la justicia, propuesta y remitida por la Defensora de Familia, para que uno de ellos sea escogido, a fin de que consienta por los menores A.M.L. y C.M.L., la cancelación de patrimonio de familia inembargable, acá solicitada. Los postulados son: GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE, FABIÁN LEONARDO VARGAS LONDOÑO y DISNAYRA HERNANDEZ BEDOYA.

Por ser la oportunidad procesal pertinente, se fija fecha para llevar a efecto la audiencia pública que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2022 de las **08:30 A.M.**; durante la cual se tendrán como prueba los documentos aportados con la demanda y adicionalmente:

1. Se realizará el interrogatorio de parte al interesado, señor JULIAN MORA GÓMEZ.
2. Se recepcionará el testimonio de los señores, DAVID MORA GÓMEZ, ANA MERCEDES GÓMEZ MARTÍNEZ, ASTRID VIVAS RENGIFO, LUIS IGNACIO GÓMEZ MONCADA.
3. Prueba de Oficio: Se recepcionará declaración de la señora MARÍA CAMILA LE FLOHIC POSADA, como cónyuge del solicitante.
4. Deberán **ACEPTAR LA REUNIÓN** en la plataforma **LIFESIZE** por medio del enlace que les llegará por mensaje de datos, al correo electrónico que suministraron previamente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ**

5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33287271b806e5a36be346e292ada05db4df6a62ee146e64fc058515a0df406c**

Documento generado en 24/06/2022 03:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>